UOC

RESOLUCIÓN INFONA Nº 697 /2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2016 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES – ID Nº 311493"

San Lorenzo, 8 de agosto de 2016.

VISTO: El Memorándum INFONA/UOC Nº 246/2016 de fecha 04 de agosto de 2016, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual remite el Dictamen Nº 012/2016 de fecha 29 de julio de 2016, en el cual hace referencia al llamado a **Contratación Directa N° 06/2016 – CONTRATACIÓN DE GASTRONÓMICO Y CEREMONIALES – ID 311493,** el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resolución 172/2016 de fecha 24 de febrero de 2016, y cuyo proceso de Contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecido en la Ley Nº 2.051/03 y sus reglamentaciones vigentes, y,

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003, además el proceso de llamado a **Contratación Directa N° 06/2016 – CONTRATACIÓN DE GASTRONÓMICO Y CEREMONIALES.-**

Que, por Dictamen Nº 012 de fecha 29 de julio de 2016, el Comité de Evaluación de Contrataciones de este Instituto procedió a realizar la evaluación de las Ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables enmarcadas en los artículos 26º, 27º, 28º y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05.

Que, en el presente llamado han presentado sus ofertas las siguientes firmas: Roberto Carlos Rodríguez Barrios y San Miguel de Néstor Antonio González Ortiz.

Que, el Comité de Evaluación de contrataciones se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 012/2016, en cuyo texto expresa: *"...la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28º de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en concordancia con el Art. 63º del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo...", Este Comité de Evaluación, en base a lo manifestado en **puntos 3, 4 y 5** del presente dictamen, recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, la adjudicación del llamado a **Contratación Directa N° 06/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIALES" - ID 311493"***; a la firma San Miguel de Néstor Antonio González Ortiz, por un monto mínimo de **Guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000) y monto máximo de Guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000) impuestos incluidos,** respectivamente.

Que, el artículo 10° de la Ley Nº 3.464/08 dispone: *"...Son atribuciones del Presidente, b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones".-*

Que, por Decreto Nº 2956, de fecha 13 de enero 2015, se nombra al Señor Víctor Yambay Petit, como Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional (INFONA).-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional:

R E S U E L V E:

Artículo 1°: **ADJUDICAR,** el llamado a **Contratación Directa N° 06/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIALES - ID 311493"** a la firma San Miguel de Néstor Antonio González Ortiz, por un monto mínimo de **Guaraníes Veinticinco Millones (Gs. 25.000.000) y hasta un monto máximo de Guaraníes Cincuenta Millones (Gs. 50.000.000) impuestos incluidos,** respectivamente.-

Artículo 2°: **FORMALIZAR,** la contratación por medio de la suscripción del contrato a favor de la Firma Adjudicada, debiendo imputar la erogación en el rubro correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.016.-

Artículo 3°: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado llamado.

Artículo 4°: **COMUNICAR,** publicar e insertar en el Registro Oficial.-

Abog. WILFRIDO VALENZUELA DÁVALOS
Secretario General

LIC. VICTOR RAÚL YAMBAY PETIT
Presidente Interino

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABG. WILFRIDO VALENZUELA DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA PROVIDENCIA
D.G.A.F.
D. FINANCIERA
DPTO. SERV. GRALES.
DPTO. TRANSPORTE
UOC
DPTO. INFORMATICA
DPTO. CONSTRUCCIONES
OA/SECRETARIA/MESA DE ENTRADA
OTROS
FIRMA
Lic. Miguel
Director Administrativo
INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
MESA DE ENTRADA
Exp. Nº: 2061 Fecha: 09-08-16
Firma: Hora: 09:15